



Resolución Directoral Regional

Nº 0273 -2020-GRSM-DRE

Moyobamba, 11 FEB. 2020

VISTO: El Informe N° 062-2020-GRSM-DRE/DO/RAC de fecha 03 de febrero de 2020, con expediente N° 02528492, referido a la autorización de funcionamiento de la Institución Educativa Privada "PASITOS TIERNOS" de la ciudad de Juanjui, distrito del mismo nombre de la provincia de Mariscal Cáceres; con un total de doscientos noventa y nueve (299) folios útiles; y



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";



Que, mediante Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 establece: "Declárase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero resuelven "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;



Resolución Directoral Regional

N° 0273 -2020-GRSM-DRE

Que, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que reglamenta la Ley General de Educación, en su artículo 48° define que la Educación Inicial es el primer nivel de la Educación Básica Regular, atiende a niños y niñas menores de seis años de edad, con enfoque intercultural e inclusivo, promoviendo el desarrollo y aprendizaje infantil mediante acciones educativas. Contribuye a un adecuado proceso de transición del hogar al sistema educativo a través de diferentes tipos y formas de servicios educativos, con estrategias que funcionan con la participación de la familia, agentes comunitarios y autoridades de los gobiernos locales. Así mismo en el artículo 51°, señala que la Educación Inicial está organizado en dos ciclos: el primero atiende a niños de 0 a 2 años y el segundo de 3 a 5 años.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2006-ED que aprueba el Reglamento de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva establece que las Direcciones Regionales de Educación autorizan el funcionamiento de las instituciones educativas privadas, en coordinación y previa opinión de la Unidad de Gestión Educativa Local en cuya jurisdicción está ubicada la institución educativa.

Que, la señora Dulhy Carolina Pinedo Amacifuén, identificada con DNI 43401079 en calidad de PROMOTORA presentó en la UGEL Mariscal Cáceres el expediente mediante el cual solicita la autorización de funcionamiento de la Institución Educativa Privada "PASITOS TIERNOS", ubicada la ciudad de Juanjui, distrito del mismo nombre de la provincia de Mariscal Cáceres, el cual luego de la evaluación correspondiente y contando con los informes técnicos favorables como son: Informe N° 022-2019-GRSM-UGEL-MCJ/RI/AR del Especialista en Racionalización y Responsable de Infraestructura y el Informe N° 0001-2020-DRESM-UGEL-MCJ-DGP/EEI del Especialista en Educación Inicial del Área de Gestión Pedagógica; procede a remitir dicho expediente a esta Dirección Regional de Educación con el Oficio N° 029-2020-GRSM-DRE-UGEL-MCJ-JPDI/ER, registrado con el expediente N° 2514623.

Que, la Especialista en Educación Inicial de la Dirección de Gestión Pedagógica de esta Dirección Regional, mediante el Informe N° 002-2020-GRSM-DRE/DGP/GRR/EEI, opina que la propuesta pedagógica se encuentra enmarcada en el enfoque de derechos de los niños y niñas, principios del nivel inicial y normatividad vigente, y que es procedente atender la autorización de funcionamiento solicitada.

Que, de similar manera el Especialista en Racionalización de esta Dirección Regional, luego de verificar el expediente remitido para la autorización de funcionamiento de la Institución Educativa Privada "PASITOS



Resolución Directoral Regional

N° 0243 -2020-GRSM-DRE

TIERNOS", de la ciudad de Juanjui, señala mediante el Informe N° 062-2020-GRSM-DRE/DO/RAC que contiene todos los requisitos establecidos en el TUPA para tal fin, por lo que es procedente emitir el correspondiente acto resolutivo.

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a partir de la vigencia de la presente Resolución, el funcionamiento de la **Institución Educativa de gestión privada "PASITOS TIERNOS"**, ubicado en la **Prolongación Mariscal Cáceres, Manzana N° 197, de la ciudad de Juanjui**, distrito del mismo nombre de la provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, perteneciente a la jurisdicción de la UGEL Mariscal Cáceres.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Institución Educativa de gestión privada "PASITOS TIERNOS" ofertar el servicio educativo de la Educación Básica Regular según el siguiente detalle:

- Nivel Educativo: Inicial
- Ciclo: Primero
- Forma: Escolarizada
- Institución: Cuna
- Turno: Mañana
- Sexo: Hombres y mujeres

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, a la señora **DULHY CAROLINA PINEDO AMACIFUEN** identificada con DNI N° 43401079, como **Promotora** de la Institución Educativa de gestión privada "PASITOS TIERNOS".

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER, a la Profesora **ZENOBIA AMACIFUEN DE PINEDO**, identificada con DNI N° 00964986, como **Directora** de la Institución Educativa de gestión privada "PASITOS TIERNOS"

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que el Estadístico de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, realice



Resolución Directoral Regional

Nº 0273 -2020-GRSM-DRE

el suceso correspondiente para registrar lo resuelto en la presente Resolución ante el la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, y al administrado con copia de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Handwritten Signature]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOUR/DRE
EASM/DO



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, FEB. 2020
[Handwritten Signature]
Lindauro Arista Valdino
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090